REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01880
Recurrente: Ilusound Iluminación y Sonido, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-24-0637

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros, asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de mayo de 2024,** años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por Ilusound Iluminación y Sonido, SRL., contra la sentencia núm. 0030-1642-2021-SSEN-00570 de fecha 29 de octubre del 2021 dictada por la Cuarta Sala Liquidadora del Tribunal Superior Administrativo, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01880
Recurrente: Ilusound Iluminación y Sonido, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación depositado en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial en fecha 12 de septiembre de 2023, mediante memorial suscrito por la Lcda. Adalgisa Ureña, actuando como abogada constituida de la parte recurrente Ilusound Iluminación y Sonido, SRL., representada por PER1

2. En este recurso figura como parte recurrida la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual no produjo memorial de defensa.

II. Antecedentes

3. No conforme con la resolución de notificación núm. OGCSTGO-20200651 de fecha 15 de octubre del 2020 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la entidad comercial Ilusound Iluminación y Sonido, SRL., interpuso un recurso contencioso tributario, dictanto la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo la sentencia núm. 0030-1642-2021-SSEN-00570 de fecha 29 de octubre de 2021, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

"**PRIMERO:** DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD del Recurso Contencioso Tributario interpuesto por la sociedad comercial ILUMINACION Y SONIDO S. R. L., en contra de la resolución de notificación número OGCSTGO-20200651, de fecha 15/10/2020, emitida por la

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01880
Recurrente: Ilusound Iluminación y Sonido, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGID) por los motivos plasmados en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO:** ORDENA que la presente sentencia sea comunicada por secretaria a las partes envueltas, ILUSOUND ILUMINACION Y SONIDO, SRL, así como a la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGID y a la PPROCURADURIA GENERAL ADMINISTRATIVA (PGA). **TERCERO**: Compensa las costas del presente proceso por los motivos supra indicados. **CUARTO**: ORDENA que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo" (sic).

III. Medios de casación

4. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación los siguientes medios: "**Primer medio:** Violación al derecho de defensa en consecuencia al debido proceso. **Segundo medio**: Violación al artículo 69 de la constitución." (sic).

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

5. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01880
Recurrente: Ilusound Iluminación y Sonido, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

6. Durante los trámites del recurso que nos ocupa, el abogado de la recurrente depositó en fecha 7 de noviembre de 2023 la instancia denominada "Desistimiento de nuestro recurso de casación", mediante la cual se indica lo siguiente:

"(…) por medio de la presente instancia, tenemos a bien, desistir pura y simplemente del Recurso de Casación, incoado por ante ese Honorable Tribunal en contra de la Sentencia 0030-1642-2021-SSEN-00570, citada en el asunto (…)" (sic)

7. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación, establece que … *se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…*

8. Precisado lo anterior, del estudio de la instancia de desistimiento, especialmente del apartado antes transcrito, esta Tercera Sala ha podido comprobar la manifestación de voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, procediendo, en virtud de lo señalado en

el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23 sobre Recurso de Casación dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

9. En lo relativo a las costas en casación, debe seguirse aplicando la ley especial contencioso administrativa (artículo 60 Ley núm. 1494-47) frente a los señalamientos de carácter general previstos en la referida Ley núm. 2-23 sobre ese mismo tema (costas). En ese sentido, no procede pronunciamiento con respecto de las costas en materia contencioso administrativa y contencioso tributaria.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por Ilusound Iluminación y Sonido, SRL., contra la sentencia núm. 0030-1642-2021-SSEN-00570 de fecha 29 de octubre del 2021 dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo en

consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

César José García Lucas, Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rafael Vasquez Goico
Manuel A. Read Ortiz
Anselmo A. Bello Ferreras
Moises A. Ferrer Landron
Manuel R. Herrera Carbuccia
Cesar J. Garcia Lucas
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/KMM7-O3NY-FUOL-R1I5